1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SUPLIR CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal y al cumplimiento de las leyes vigentes aplicadas en materia de contratación pública específica para las Empresas Sociales del Estado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La Ley 100 de 1993 en su artículo 194 establece que la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, conforme con lo anterior el numeral 6 del artículo 195, en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO, posee una categoría especial de entidad pública descentralizada del nivel municipal, con autonomía administrativa y patrimonio propio. Tiene por objeto, la prestación de los servicios de salud, como servicio público esencial a cargo del Estado, conforme a los parámetros de la Constitución y la Ley.

Señala el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011:

> *Artículo 59: OPERACIÓN CON TERCEROS. Artículo CONDICIONALMENTE exequible. Las Empresas Sociales del Estado podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros, Empresas Sociales del Estado de mayor nivel de complejidad, entidades privadas o con operadores externos, previa*

verificación de las condiciones de habilitación conforme al sistema obligatorio de garantía en calidad.

Sentencia C-171 de 2012:

> *"...Por consiguiente, la Sala evidencia en este caso, la necesidad de incorporar al entendimiento de la norma acusada, la única interpretación constitucional posible de la misma, de conformidad con la Constitución y la jurisprudencia de este Alto Tribunal, según la cual, la potestad de contratación otorgada por el precepto demandado a las Empresas Sociales del Estado para operar mediante terceros, solo podrá llevarse a cabo siempre y cuando no se trate de funciones permanentes o propias de la entidad, cuando estas funciones no puedan llevarse a cabo por parte del personal de planta de la entidad o cuando se requieran conocimientos especializados. Por lo tanto, la Corte declarará en la parte resolutiva de esta sentencia, la Exequibilidad condicionada del artículo 59 de la Ley 1438 de 2011, en el sentido anunciado.*

La contratación de los servicios de recolección y disposición final de residuos previstos en los presentes estudios previos, permiten dar cumplimiento a lo establecido por el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, El Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Transporte, el Decreto 351 de 2014 por el cual se reglamenta la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares, como principal instrumento reglamentario para dicha gestión, el cual establece responsabilidades claras al sector de la salud, a las autoridades ambientales y sanitarias.

Bajo las siguientes premisas normativas:

- Decreto 1713 de 2002, por el cual se reglamenta la ley 632 de 2000, la ley 142 de 1994 y la ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo y el decreto ley 2811 de 1974 y la ley 99 de 1993 en relación con la gestión integral de residuos sólidos.
- Decreto 1505 de 2002, por el cual se modifica parcialmente el decreto 1713 de 2002
- Decreto 351 de 2014, Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.
- Decreto 1076 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Resolución 591 del 2024, Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades.

La regulación exigible y aplicable a la prestación de este tipo de servicios se encuentra contemplada en el Decreto 351 de 2014, Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades

El artículo 6° Obligaciones del generador. Además de las disposiciones contempladas en las normas vigentes, en el marco de la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades, el generador tiene las siguientes obligaciones: del Acuerdo en mención, frente a las Unidades de Correspondencia señala:

1. Formular, implementar, actualizar y tener a disposición de las autoridades ambientales, direcciones departamentales, distritales y municipales de salud e INVIMA en el marco de sus competencias, el plan de gestión integral para los residuos generados en la atención en salud y otras actividades reguladas en el presente decreto, conforme a lo establecido en el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades. **2.** Capacitar al personal encargado de la gestión integral de los residuos generados, con el fin de prevenir o reducir el riesgo que estos residuos representan para la salud y el ambiente, así como brindar los elementos de protección personal necesarios para la manipulación de estos. **3.** Dar cumplimiento a la normatividad de seguridad y salud del trabajador a que haya lugar. **4.** Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal capacitado y entrenado para su implementación. **5.** Tomar y aplicar todas las medidas de carácter preventivo o de control previas al cese, cierre, clausura o desmantelamiento de su actividad con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, relacionado con sus residuos peligrosos. **6.** Los generadores que realicen atención en salud extramural, serán responsables por la gestión de los residuos peligrosos generados en dicha actividad y por lo tanto su gestión debe ser contemplada en el Plan de Gestión Integral de Residuos. **7.** Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 o la norma que la modifique o sustituya, cuando remita residuos peligrosos para ser transportados. **8.** Suministrar al transportista de los residuos o desechos peligrosos las respectivas hojas de seguridad. **9.** Responder por los residuos peligrosos que genere. La responsabilidad se extiende a sus afluentes, emisiones, productos y subproductos, equipos desmantelados y en desuso, elementos de protección personal utilizados en la manipulación de este tipo de residuos y por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente. **10.** Responder en forma integral por los efectos ocasionados a la salud y/o al ambiente, de un contenido químico o biológico no declarado al gestor y a las autoridades ambientales y sanitarias. **11.** Entregar al transportador los residuos debidamente embalados, envasados y etiquetados de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. **12.** Conservar los comprobantes de recolección que le entregue el transportador de residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o

infeccioso, hasta por un término de cinco (5) años. **13.** Conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición 'final que emitan los respectivos gestores de residuos peligrosos hasta por un término de cinco (5) años.

El Hospital teniendo en cuenta la importancia de tales lineamientos considera necesario, realizar la contratación de un gestor externo para la disposición adecuada de los Residuos Hospitalarios peligrosos.

2. OBJETO A CONTRATAR, ALCANCE Y/O EPECIFICACIONES TECNICAS

Prestación de servicios de recolección, transporte y disposición final de residuos hospitalarios y peligrosos generados en las instalaciones del Hospital San Juan De Dios E.S.E Rionegro en su sede principal ubicada en la carrera 48 N° 56-59 Jorge Humberto González Noreña y su sede Gilberto Mejía Mejía en la carrera 70 N° 40-68.

2.1. Alcance del objeto

Los servicios se prestarán en en su sede principal ubicada en la Cra 48 Nro. 56-59 Jorge Humberto González Noreña y su sede Gilberto Mejía Mejía ubicada en la Cra. 70 Nro. 40 – 68. El contratista realizará recolección de los residuos hospitalarios y peligrosos utilizando para ello los equipos adecuados y el personal preparado, en los sitios de acopio destinados para ello en ambas instalaciones del Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro con una frecuencia de seis (6) veces por semana de lunes a domingo en horas de la mañana y en el Hospital San Juan de Dios sede Jorge Humberto González Noreña, y los días martes y sábados en horas de la mañana en la sede Gilberto Mejía Mejía, así también el contratista entregara los certificados correspondiente de la disposición realizada la cual podrá ser autoclave, incineración o disposición en relleno de seguridad según el caso, de conformidad con la propuesta presentada a los residuos, este servicio se deberá prestar dando cumplimiento a las disposiciones legales. El contratista deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas descritas en su propuesta económica, estudios previos y anexos, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

2.2. Especificaciones técnicas

RESIDUO	TRATAMIENTO	DISPOSICIÓN FINAL
RIESGO BIOLOGICO Biosanitarios	Desactivación de Alta Eficiencia	Aprovechamiento Valorización CDR y/o Relleno Sanitario
RIESGO BIOLOGICO Anatomopatologicos Cortopunzantes Agares microbiológicos Animales	Incineración	Relleno Sanitario y/o Celda de Seguridad
RIESGO QUIMICO Medicamentos Soda line Envase peroxido de hidrogeno Citotoxicos	Incineración	Relleno Sanitario y/o Celda de Seguridad
SOLIDOS Y/O LIQUIDOS CONTAMINADOS CON HIDROCABUROS O SUSTANCIAS QUIMICAS Metales Pesados Reactivos – Residuos Quimicos Material y/o Empaques Contaminados Aerosoles Toners Filtros de Aire y/o Aceite	Valorizacion CDR Solidificacion Neutralizacion Estabilizacion Encapsulamiento	Celda de Seguridad

RESIDUO	TRATAMIENTO	DISPOSICIÓN FINAL
Amalgama Revelador y/o Fijador		
Lámparas de neón y bombillos ahorradores de energía – Posconsumo	Destrucción controlada – Encapsulamiento de mercurio	Aprovechamiento – según Art 13 de la resolución 1511 del 2010
RAEE - PILAS ALCALINAS – BATERÍAS PLOMO ACIDO	Destrucción Mecánica	Aprovechamiento
PLAGUICIDAS DOMESTICOS	Despresurización	Incineración/Celda de Seguridad

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Este proceso contractual es de contratación directa, en atención al a que se trata de servicios profesionales de especialistas. El régimen jurídico aplicable es el establecido en la Ley 100 de 1993, estatuto contractual adoptado mediante Acuerdo 010 del 26 de septiembre de 2024, las leyes Civiles y Comerciales y demás normas que adicionen, complementen.

Artículo 13.3. Contratación Directa. Es aquella en la cual se realiza el contrato en forma directa; es decir, es el procedimiento mediante el cual EL HOSPITAL, hace la selección del contratista, sin previa obtención de varias ofertas.

Procederá la contratación directa en los siguientes casos:

- *Cuando se trate de la compraventa de bienes, insumos, equipos, servicios, entre otros, necesarios para el normal funcionamiento de la institución.*

Para todos los aspectos legales, en materia contractual, a las ESE, las rige el derecho privado de conformidad con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, lo que ha sido ratificado por concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, de fecha abril 6 de 2000, consejero ponente, doctor consejero Ponente: Flavio Augusto Rodríguez Arce. En dicho concepto se dice: " 2. *El objeto debe ser la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad social..." 6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.") (Se destaca).*
En consecuencia, de las Empresas Sociales del Estado podrán contratar con terceros para desarrollar sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011 y en los términos de la Sentencia C-171 de 2012.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y/O ANALISIS DEL SECTOR

El valor estimado es la suma de **($36.000.000) TREINTA Y SEIS MILLONES PESO M/L IVA INCLUIDO.**

4.1 Análisis del Sector.

Propuesta Comercial: Quimetales SAS

RESIDUO	TRATAMIENTO	DISPOSICIÓN FINAL	COSTO POR KG
RIESGO BIOLOGICO Biosanitarios	Desactivación de Alta Eficiencia	Aprovechamiento Valorización CDR y/o Relleno Sanitario	$ 1.690
RIESGO BIOLOGICO Anatomopatologicos Cortopunzantes Agares microbiológicos Animales	Incineración	Relleno Sanitario y/o Celda de Seguridad	$1.720
RIESGO QUIMICO Medicamentos Soda line Envase peroxido de hidrogeno Citotoxicos	Incineración	Relleno Sanitario y/o Celda de Seguridad	$1.720
SOLIDOS Y/O LIQUIDOS CONTAMINADOS CON HIDROCABUROS O SUSTANCIAS QUIMICAS Metales Pesados Reactivos – Residuos Quimicos Material y/o Empaques Contaminados Aerosoles Toners Filtros de Aire y/o Aceite	Valorizacion CDR Solidificacion Neutralización Estabilizacion Encapsulamiento	Celda de Seguridad	$1.690

RESIDUO	TRATAMIENTO	DISPOSICIÓN FINAL	COSTO POR KG
Amalgama Revelador y/o Fijador			
Lámparas de neón y bombillos ahorradores de energía – Posconsumo	Destrucción controlada – Encapsulamiento de mercurio	Aprovechamiento – según Art 13 de la resolución 1511 del 2010	$3.500 ($0 en el momento que el posconsumo de luminarias se vuelva a activar)
RAEE - PILAS ALCALINAS – BATERÍAS PLOMO ACIDO	Destrucción Mecánica	Aprovechamiento	$0 (Puntos Verdes Lito – Programa Posconsumo Pilas Con el Ambiente
PLAGUICIDAS DOMESTICOS	Despresurización	Incineración/Celda de Seguridad	$0 (Programa Posconsumo Cierra el Ciclo)

Propuesta Comercial: Aseo Global SAS.

Tipología del residuo	Tratamiento	Valor/ Kilogramo	Disposición final
Biosanitarios- Biosanitarios Covid	Desactivación	$ 1.300	Relleno de seguridad
Cortopunzantes, Anatomopatológicos, Ágares microbiológicos, Animales	Incineración	$ 1.520	Relleno de seguridad
Riesgo químico: medicamentos, productos farmacológicos, citotóxicos, soda line, envases peróxido de hidrógeno	Incineración	$ 1.720	Relleno de seguridad
Solidos contaminados, sustancias químicas con tratamiento de neutralización o solidificación	Celda de seguridad / Biorremediación / Incineración	$ 1.690	Relleno de seguridad
Lámparas de neón y bombillos ahorradores de energía - Posconsumo	Destrucción controlada	$ 0	relleno de seguridad
Pilas y Baterías - Posconsumo	Destrucción controlada	$ 0	relleno de seguridad
Chatarra Eléctrica y Electrónica - Posconsumo	Destrucción controlada	$ 0	relleno de seguridad
Residuos susceptibles de aprovechamiento para CDR	Transformación energética	$ 1.690	Aprovechamiento

Nota: Se elije el proveedor Aseo Global SAS por prestación de servicio por menor valor.

4.2 Forma de Pago:

EL HOSPITAL cancelará el valor facturado, dentro de los sesenta (60) días calendario de presentación de factura y/o cuenta de cobro, debidamente soportada con todos los requisitos exigidos por la Oficina de Contabilidad de EL HOSPITAL y con el respectivo visto bueno del supervisor del contrato.

4.3 Deducciones y Retenciones

Las deducciones y retenciones para realizar al contrato en el momento del pago por concepto de retención en la fuente e impuestos son las indicadas en la normatividad para el caso, en el Estatuto Tributario Nacional y Municipal.

5. Codificación del bien, obra, según las Naciones Unidas- UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Eliminación de residuos médicos	76120000	76121900	76121901	76121901

6. CRITERIOS PARA SELECCIÓN DE OFERTAS.

Menor valor ofertado

7. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
1	Legalización	Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios	Demora en la legalización, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas del contrato por parte del CONTRATISTA.	El CONTRATISTA no radica completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según instructivo y lo manifestado en el contrato o suspensión imputable a éste.		La Entidad contratante debe indicarle al CONTRATISTA de forma clara y precisa la documentación requerida para la legalización del contrato, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas a que haya lugar.	NO	Contratante/Contratista	Acompañamiento administrativo, jurídico y/o financiero a que haya lugar por parte de la Entidad Contratante al CONTRATISTA respecto de los documentos requeridos para cada caso.	Cuando haya lugar a ello.
2	Ejecución	Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios	Cambios normativos y/o tributarios.	Las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato sufren una modificación sustancial, como una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico o tributario que implique la destinación de mayores recursos,	Contratante/Contratista	Producción del contrato con las normas aplicables al momento de la suscripción. Revisar los cambios sustanciales que afecten el equilibrio económico del contrato con el fin de realizar los ajustes pertinentes tanto para el contratista como para la Entidad.	NO	Contratante	Actualización permanente de las normas contractuales, tributarias, y demás aplicables al contrato.	Cuando haya lugar a ello.
3	Ejecución	Operacional	Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las facturas (correctamente	Retraso en la entrega de los documentos soportes para realizar el pago de honorarios.	Contratista	Realizar oportunamente la radicación de las facturas y/o cuentas de cobro con los debidos soportes.	NO	Contratista	El supervisor del contrato deberá llevar a cabo una revisión previa de la documentación necesaria para el pago.	Mensual

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
			diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos.							
4	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.	Que el CONTRATISTA incumpla con las cláusulas estipuladas en el contrato, antes, durante y posterior a la orden de iniciación del mismo.	Contratista	Vigilancia permanente a la correcta ejecución del contrato, en especial al cumplimiento de las obligaciones y actividades que se derivan de este por parte del supervisor y garantía de cumplimiento.	NO	Contratista	Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato y cumplir con las obligaciones adquiridas.	Mensual
5	Ejecución	Económico	Atraso en el cumplimiento en la forma de pago pactada	Incumplimiento en la entrega de los requisitos exigidos para el pago. Falta de control, verificación y trámite de los documentos propios para realizar los desembolsos	Contratante/Contratista	Oportunidad en la verificación y control de los documentos requeridos para el pago.	NO	Contratante/Contratista	Verificación y control de los documentos requeridos para el pago.	Mensual
6	Ejecución	Operacionales	No disponibilidad del equipo humano idóneo en el momento oportuno	Retrasos en la entrega de productos	Contratista	Control permanente del estado del proceso versus la programación establecida y la implementación de estrategias de gestión oportuna para resolver o reprogramar.	NO	Contratista	Verificación de cronogramas y seguimiento al avance del trabajo	Semanal
7	Ejecución	Financiero	Dificultad en la capacidad financiera	Disminución de la utilidad del contratista	Contratista	Realizar proyecciones de acuerdo con los datos históricos de las variables descritas, con el fin de que el interesado establezca un punto de equilibrio tendiente a disminuir el riesgo.	NO	Contratista	Estudios de las variables financieras que haya utilizado para el análisis de su oferta con el fin de prevenir los cambios bruscos en sus finanzas que puedan afectar el contrato	Mensual
8	Ejecución	Sociales o Políticos	Orden público: Se refiere a los perjuicios o	Pérdida de bienes del contratista por	Contratante/Contratista	Recopilación de datos estadísticos e información por parte de las fuentes oficiales	NO	Contratante/Contratista	Desde la producción del hecho hasta la terminación del mismo	Durante el

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
			pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	vandalismo en el proyecto.						

8. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 010 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO CONTRACTUAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO ANTIOQUIA", y en la Resolución 237 de 2024"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUEAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO-ANTIOQUIA", el contratista deberá constituir las respectivas garantías así:

El oferente constituirá a favor del **El HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO – ANTIOQUIA,** a través de una compañía de seguros legalmente constituida y reconocida por la Superintendencia Bancaria, las siguientes pólizas que amparen el objeto del presente contrato, así:

CUMPLIMIENTO. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más garantizados el plazo contractual previsto para la liquidación.

CALIDAD DEL SERVICIO: El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y dos (2) años más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL: En una cuantía equivalente al diez por ciento (5%) del valor del contrato y una duración que abarque la vigencia del mismo y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: En una cuantía equivalente a Doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMMLV) y una duración que comprenda la duración del contrato y Seis (6) meses más.

Dicha garantía deberá ser constituida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria.

Dicha garantía deberá ser constituida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria.

9. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR

Contrato de Servicios.

10. PARTES QUE INTERVIENEN.

El Contrato será suscrito entre Hospital San Juan de Dios, Empresa Social del Estado de Rionegro, Antioquia y Aseo Global SAS.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

11.1 Obligaciones generales del contratista.

1. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, y sus Estudios Previos. **2.** Colaborar con **EL HOSPITAL** en cualquier requerimiento que se realice. **3.** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con la oferta presentada a **EL HOSPITAL. 4.** Comunicarle a **EL HOSPITAL** las sugerencias que tengan. **5.** Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución establecido en el presente proceso de selección. **6.** Entregar los documentos objeto del contrato y que estos sean de alta calidad y plenamente reconocidos en el mercado, los cuales deben ser originales, nuevos y encontrarse en perfecto estado al iniciar su funcionamiento. **7.** Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como la propuesta presentada. **8.** Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo

botas, respiradores, protección ocular, braceras y uniformes con carné visible. **11.** Asumir toda la responsabilidad sobre la salud ocupacional de sus trabajadores, informarles sobre los riesgos existentes y suministrar los medios necesarios para proteger su salud e integridad física. **12.** Apoyar iniciativas de reforestación o sostenibilidad ambiental desarrolladas por el hospital mediante la donación anual de individuos arbóreos, asegurando que las especies entregadas sean nativas y apropiadas para el entorno local. **13.** Apoyar al hospital mediante la realización de capacitaciones pedagógicas dirigidas al personal sobre el manejo adecuado de los residuos peligrosos hospitalarios y la correcta separación en la fuente, con base en el nuevo código de colores definido por la normativa. **14.** El **CONTRATISTA** participara activamente en ferias y eventos ambientales organizados por el hospital, promoviendo prácticas sostenibles a los empleados del **HOSPITAL** en ambas sedes. **15.** Cumplir con todas las normas vigentes sobre control ambiental, manejo de residuos sólidos y transporte de carga, liberando al contratante de cualquier responsabilidad derivada de su incumplimiento. En caso de sanciones por incumplimiento, deberá responder por las multas impuestas al contratante. **16.** Apoyar a EL HOSPITAL en los procesos en materia jurídica tales como: Tutelas, derechos de petición, contestaciones de demandas, participación en audiencia de testimonios, objeción de dictámenes periciales, reclamaciones extrajudiciales y todas aquellas actuaciones que lo ameriten y relacionadas con la prestación del servicio contratado.**17.** Autorizar al hospital, mediante la firma del contrato, para manejar la información del contratista conforme a las políticas de Habeas Data establecidas por la Ley 1581 de 2012 y la circular 005 de la Superintendencia de Sociedades. **18.** Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren. 10. Constituir las garantías requeridas de ser necesario en el presente proceso de selección en los tiempos estipulados para ello.

11.3 Obligaciones del Hospital.

1. Cancelar la facturación dentro de los términos establecidos en la forma de pago una vez avalado por el supervisor del contrato. **2.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Tener presente las observaciones y recomendaciones que **EL CONTRATISTA** le formule en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **4.** Verificar que la factura corresponda a los reportes enviados durante el mes. **5.** Suministrar al **CONTRATISTA** la información necesaria e imprescindible para el cumplimiento del objeto del presente contrato. **6.** Las demás que se desprendan para el normal desarrollo del contrato.

establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007 modificada por la Ley 1438 de 2011, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren. **9.** Constituir las garantías requeridas de ser necesario en el presente proceso de selección en los tiempos estipulados para ello. **10.** Garantizar la calidad de los servicios contratados, elementos suministrados y responder por ello.**11.** Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le sean impartidas por **EL HOSPITAL. 12.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. **13.** No encontrase incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con **EL HOSPITAL. 14.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato. **15.** Suscribir las actas a que haya lugar. **16.** Entregar los informes y facturas para el cobro de manera oportuna para efectuar los trámites correspondientes.

11.2 Obligaciones específicas del contratista.

El contratista se obliga a:

1. Realizar el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos hospitalarios generados en ambas sedes, garantizando su continuidad en todo momento. **2.** El **CONTRATISTA** entregara al **HOSPITAL** la Licencia Ambiental expedida por la Corporación Autonomía Regional para la emisión de certificados por el almacenamiento, gestión del tratamiento y aprovechamiento de los residuos peligrosos contemplados en el decreto 4741 de 2005 Anexo 1. **3.** El **CONTRATISTA** entregara los certificados de disposición o aprovechamiento de los residuos peligrosos generados por ambas sedes del **HOSPITAL. 4.** El **CONTRATISTA** Presentar seguro de responsabilidad civil por contaminación ambiental, donde se incluya a la institución como beneficiario o asegurado ante un evento o situación que pueda afectar el patrimonio civil natural de la sociedad. **5. El CONTRATISTA** Asumir la logística y los gastos que se generen con las visitas de auditoría externa de verificación en los parques ambientales, donde se realice el proceso de disposición final de los residuos sólidos peligrosos generados por EL **HOSPITAL. 6.** Proveer vehículos en óptimas condiciones, operados por personal capacitado, uniformado y equipado adecuadamente. **7.** Reemplazar de manera inmediata cualquier vehículo que presente averías para evitar interrupciones en el servicio cumpliendo con las normativas técnicas y legales aplicables. **8.** Entregar a demanda a solicitud de EL **HOSPITAL**, de manera semanal, bidones plásticos para el almacenamiento de residuos líquidos peligrosos procedentes de las áreas o servicios que generar dichos residuos. **9.** Mantener siempre el personal necesario para desarrollar el servicio, incrementándolo o reduciéndolo según las necesidades del contrato o innovaciones tecnológicas, sin afectar la calidad del servicio.**10.** Proveer a sus trabajadores el equipo necesario para garantizar su seguridad, incluyendo guantes,

12. PLAZO:

El plazo de ejecución del presente contrato será de a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025.

13. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El contrato se ejecutará en el municipio de Rionegro en las instalaciones del Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro – Antioquia, en ambas sedes y en las instalaciones del contratista Aseo Global S.A.S.

14. TIPO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

EL CONTRATANTE designará la supervisión en los términos de la Resolución N° 101 del 26 de mayo de 2022, quien realizará la supervisión, vigilancia, control, seguimiento, verificación y evaluación de la ejecución del contrato, en los aspectos técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico.

15. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR:

Para lo cual deberán aportar los siguientes documentos:

1. Certificado de existencia y representación legal expedida con fecha no superior a un (1) mes.
2. Formato Único de Hoja de Vida para persona Jurídica
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal al 150%
4. Certificado de la situación militar definida o tarjeta de reservista (para hombres hasta los 50 años) del representante legal.
5. Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación de la persona jurídica
6. Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación del representante legal
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal
9. Antecedentes Judiciales del representante legal
10. Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas del representante legal
11. Certificado Inhabilidades de Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018) del representante legal.

12. Declaración de no estar incurso en procesos de carácter alimentario del representante legal (Ley 2097 de 2021)
13. Estados Financieros del periodo inmediatamente anterior (si aplica)
14. RUP (Si aplica)
15. Certificados de experiencia
16. Certificación de paz y salvo de pago de aportes de salud, pensión y parafiscales expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal
17. Documentos del Revisor Fiscal (Tarjeta profesional y certificado de vigencia con una expedición no superior a 90 días).
18. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedida por la DIAN
19. Certificación de cuenta bancaria activa
20. Declaración de bienes y rentas persona jurídica
21. SARLAFT (Formato Hospital)
 Formato de conocimiento del cliente (FEC01020001)
 Formato de solicitud de autorización datos personales (FPA0201010)
22. Propuesta económica
23. Certificación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad del orden constitucional o legal.

Liliana María Ramírez Álzate

Liliana María Ramírez Álzate
LIDER EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Proyectó: Humberto Pereira – Ingeniero Ambiental.
Revisó: Claudia Janneth Loaiza Henao